INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, 26 de agosto de 2003, Alcaldía de Pasto
NIT:891200688-8, DANE:152001001706, email: iemlicenar@gmail.com

ESTUDIOS PREVIOS PARA UN PROCESO DE SELECCIÓN CUYO VALOR DEL PRESUPUESTO NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

FECHA DE ELABORACIÓN: 11 de noviembre de 2025

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Municipal Liceo Central de Nariño, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Institución Educativa Municipal Liceo Central de Nariño para el desarrollo de su misión institucional y su normal funcionamiento requiere contratar la prestación del servicio de diseño, elaboración e impresión de diferentes tipos de diplomas, medallas, con el fin de reconocer el buen desempeño escolar y logros de los estudiantes, así como la impresión de otros diplomas de reconocimiento, empastado de libros y talonarios de recibos en papel químico, requeridos en el área administrativa de la institución.

En este orden de ideas los recursos empleados por la institución para la contratación, provienen de SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD, en lo que el decreto 1075 de 2015 establece y el valor restante se financia con INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN y RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

La Institución Educativa Municipal Liceo Central de Nariño, considerando lo establecido en la ley 715 de 2001 y el decreto 1075 de 2015, establece la conveniencia de suscribir el contrato de acuerdo con la descripción de la necesidad.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO O SERVICIO A CONTRATAR

El contratista se compromete para con la Institución Educativa Municipal Liceo Central de Nariño a prestar los servicios de diseño, elaboración, empastado e impresión de distintos elementos requeridos para el reconocimiento del buen desempeño escolar y logros de los estudiantes, así como en el funcionamiento del área administrativa, con las especificaciones y cantidades establecidas, que corresponden a las descritas a continuación:

3.1.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

ITEM	CANT.	UND.	CONCEPTO	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
1	120	UND	DIPLOMA GRADO ONCE CON CARPETA Y ACTA	82121504	IMPRESIÓN TIPOGRAFICA O POR SERIGRAFIA
2	170	UND	PROGRAMA Y TARJETAS DE	82121504	IMPRESIÓN TIPOGRAFICA

			ENTRADA		O POR SERIGRAFIA
3	50	UND	DIPLOMA GRADO TRANSICIÓN	82121504	IMPRESIÓN TIPOGRAFICA O POR SERIGRAFIA
4	81	UND	DIPLOMA GRADO QUINTO	82121504	IMPRESIÓN TIPOGRAFICA O POR SERIGRAFIA
5	3	UND	DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO DE 24 X 34 ESTUDIANTES	82121504	IMPRESIÓN TIPOGRAFICA O POR SERIGRAFIA
6	38	UND	DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO FUNCIONARIOS	82121504	IMPRESIÓN TIPOGRAFICA O POR SERIGRAFIA
7	77	UND	DIPLOMAS OTORGADO POR EL SENA 2025	82121504	IMPRESIÓN TIPOGRAFICA O POR SERIGRAFIA
8	8	UND	EMPASTADO LIBROS DE CALIFICACIONES EN PASTA DURA	82121504	IMPRESIÓN TIPOGRAFICA O POR SERIGRAFIA
9	120	UND	MEDALLAS DE BACHILLER 2025 EN PAPEL METALIZADO	82121504	IMPRESIÓN TIPOGRAFICA O POR SERIGRAFIA
10	40	UND	TALONARIOS DE RECIBOS EN PAPEL QUÍMICO	82121504	IMPRESIÓN TIPOGRAFICA O POR SERIGRAFIA
11	33	UND	MEDALLAS DE PERSEVERANCIA PAPEL METALIZADO	82121504	IMPRESIÓN TIPOGRAFICA O POR SERIGRAFIA
12	1500	UND	CARTONES DE JUEGO	82121504	IMPRESIÓN TIPOGRAFICA O POR SERIGRAFIA

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL – LEY 715 DE 2001- DECRETO 1075 DE 2015 – ACUERDO 06 DE 2025 MANUAL DE CONTRATACIÓN

3.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio.

3.3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio solicitado es para la I.E.M. Liceo Central de Nariño, ubicada en la ciudad de Pasto – Nariño.

3.4.- SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control será ejercida por quien delegue el Rector de la Institución Educativa Municipal Liceo Central de Nariño, para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizar la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, suscribir el acta de inicio, revisar los informes que presente el contratista, aprobar los pagos, certificar el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Con la presentación de la propuesta se acepta todas las condiciones establecidas en los documentos del proceso:

1. Prestar los servicios requeridos por la institución educativa, en las condiciones, calidad y cantidades establecidas por el contratante.
2. Prestar los servicios requeridos en condiciones de eficiencia, oportunidad y en los plazos pactados.
3. Disponer lo necesario para que el objetivo del contrato se cumpla a cabalidad.
4. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
7. Informar cualquier anomalía o circunstancia presentada durante la ejecución del contrato y que afecten la misma, comunicando por escrito de manera inmediata al supervisor del contrato.
8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
9. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
10. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retenciones en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas.
11. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retenciones en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas.
12. Estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) como trabajador(a) independiente (no como beneficiario ni como dependiente) durante toda la ejecución del contrato.
13. Presentar los documentos respectivos de los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensión en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley.
14. Efectuar en todo caso, las acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.
15. Presentar los documentos requeridos para efectuar el pago.

4.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
3. Velar a través del supervisor designado por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías, cuando a ello hubiere lugar.

5.- ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación, la institución educativa recibirá una cotización, teniendo en cuenta el valor disponible para realizar la contratación.

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Institución Educativa cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($6.350.000,00), monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000064 de fecha 07 de noviembre de 2025, expedido por la Pagaduría de la Institución. El valor estimado del contrato se fijó de conformidad con el análisis de precios del mercado, establecido en los análisis del sector.

6.1.- FORMA DE PAGO

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA realizará al contratista, un (1) pago, previa entrega de lo solicitado en lascondiciones y cuantías plasmadas en el objeto a contratar.

7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2025000064	07/11/2025	2.1.2.02.01.003. 1.2.4.1.04.007	ESTABLECIMEINTOS EDUCATIVOS-FUNCIONAMIENTO BASICO. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	$81.000,00	$81.000,00
		2.1.2.02.02.008. 1.2.4.1.04.016	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	$4.500.000,00	$4.500.000,00
		2.1.2.02.01.003. 1.2.1.0.00.007	ESTABLECIMEINTOS EDUCATIVOS-FUNCIONAMIENTO BASICO. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	$542.095.72	$542.095.72
		2.1.2.02.01.003. 1.3.3.1.00.007	ESTABLECIMEINTOS EDUCATIVOS-FUNCIONAMIENTO BASICO. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	$1.226.904.28	$1.226.904.28

El presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal cuenta con el saldo disponible y suficiente para soportar financieramente la futura contratación.

8.- PLAZO DE LIQUIDACION

El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Artículo modificado parcialmente por el Art. 11 de la ley 1150 de 2007). En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Institución Educativa Municipal Liceo Central de Nariño, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Institución Educativa Municipal Liceo Central de Nariño tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.

9.- ESTIMACION DE RIESGOS Y GARANTIAS

De acuerdo al análisis de riesgos a cubrir, para el presente proceso por tratarse de un contrato de cuantía mínima, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo".*

10.- SANCIONES Y MULTAS

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior la Institución Educativa Municipal podrá imponer al **CONTRATISTA:**
a) MULTAS: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la Institución Educativa impondrá multas diarias sucesivas del 0.3% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

11.- ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal.

- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Libreta Militar para hombres menores de 50 años.
- Copia de RUT.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o certificado de matrícula mercantil de persona natural.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Reporte de consulta de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Paz y salvo municipal.
- Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones (Ley 100/1993).
- Consulta de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Registro de deudores alimentarios morosos de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (Ley 2097 de 2021).
- Consulta de inhabilidades de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (Ley 1918 de 2018).

CARLOS FRANCISCO DIAZ JOJOA
Rector – Ordenador del Gasto